

# **IMSERSO**

## **PROGRAMA DE TURISMO. (Temporada 2025-2026)**

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.** Exclusivamente para aquellas personas que no estén incluidas en el Programa del IMSERSO:

**Desde el martes 1 de julio de 2025 hasta el miércoles 23 de julio de 2025 (ambos inclusive)**

Las solicitudes se pueden realizar directamente, de forma telemática, a través de la sede electrónica del IMSERSO. O bien descargarlas de la página web del IMSERSO o de la sede electrónica y una vez cumplimentadas remitirlas por algunos de los siguientes medios:

- A través de los registros electrónicos y oficinas relacionados en el [artículo 7 de la Orden SBC/926/2018, de 10 de septiembre](#), por la que se regula el Programa de Turismo del Imsero.
- En sobre franqueado a la dirección: Programa de Turismo del IMSERSO, apartado de correos 10140. 28080 Madrid.

En los próximos días, aquellas personas ya acreditadas en la base de datos del IMSERSO, recibirán en sus domicilios las cartas de renovación para participar en la próxima temporada 2025-2026. Si los datos no han variado y se consideran correctos, no debe hacer nada y **NO HAY QUE REMITIR EL IMPRESO.**

Si los datos no son correctos o han cambiado, entonces debe remitir el impreso de solicitud cumplimentado en el período comprendido entre el 1 y el 23 de julio de 2025 para proceder a su modificación.

Toda la información sobre este Programa de Turismo se puede consultar tanto en la página web del IMSERSO como en la Sede Electrónica del IMSERSO.

Así mismo, se puede dirigir a los servicios sociales de su Ayuntamiento.